

VISTO

La necesidad de crear acciones y condiciones para coadyuvar con la situación de aquellos agentes municipales que se encuentren atravesando el flagelo de los hechos de violencia familiar, de género o contra la mujer, y;

CONSIDERANDO

Que la ley lleva el nombre de Micaela García, una joven de 21 años, que fue violada y asesinada a la salida de un boliche en Gualeguay, por un hombre que ya tenía antecedentes por ataques sexuales.

Que la noticia del crimen de Micaela, luego de 7 días de búsqueda en abril de 2017, generó una fuerte conmoción a nivel nacional, ya que la joven participaba activamente del movimiento “NI UNA MENOS” y militaba en el Movimiento Evita.

Que la ley Micaela propone la capacitación institucional de género y violencia contra las mujeres y sirve para prevenir y sancionar la violencia en el ámbito de trabajo, como así también para reconocerla y denunciarla fuera de ese área.

Que en un todo de acuerdo con la ley nacional 27.499 denominada “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, y la ley 15.134 de la provincia de Buenos Aires.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase el municipio de Roque Pérez a la ley 15.134 de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con su artículo 11º.

ARTÍCULO 2º.- A partir de la adhesión, establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, ya sea por cargo electivo, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado municipal.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación será la designada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Firmada: Andrea V. Mercante. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Maximiliano Oscar Sciaini. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.243 con fecha 18/06/2020.-